



Bogotá, 03/03/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500175071



20155500175071

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA
CALLE 10 No. 32A - 37
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30979** de **12/18/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 030979 Del 18 DIC 2012

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS identificada con N.I.T. 8300203230

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Servicio público de transporte terrestre automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 391629 de fecha 21 de abril de 2012 impuesto al vehículo de placa SND-461 el cual transportaba mercancía

*Por la cual se abre Investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS identificada con N.I.T 8300203230

para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS** identificada con N.I.T **8300203230** al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo ticket de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS** expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **SND-461**

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de servicio público de transporte terrestre automotor será las siguientes:
CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d), indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

RESOLUCIÓN No.

1030979

Del 18 DIC 2011

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS, identificada con N.I.T. 8300203230

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.
Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT NO. 391629	21 de abril de 2012	SND-461
TIQUETE DE BASCULA NO. 510609	21 de abril de 2012	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS** identificada con N.I.T.8300203230, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS**

RESOLUCIÓN No.

030979 Del 18 DIC 2014

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS, identificada con N.I.T 8300203230

identificada con N.I.T. 8300203230 por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS** identificada con N.I.T 8300203230 con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** Departamento de **XXXX** en la dirección **CALLE 10 No. 32A-37** teléfono **2012479** correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

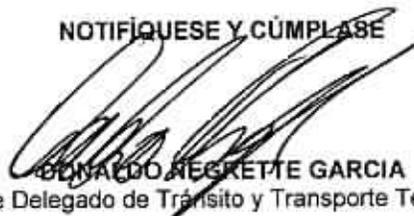
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

030979

18 DIC 2014

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO REGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

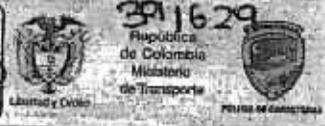
Proyectó: DIANA ALEJANDRO
Revisó: JUDICANTE



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 391625

1. FECHA Y HORA

DIAS	MES			HORA																													
2012	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
21	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA MILONETI NO. 2110 DIRECCION Y CARRIL
tunja la - Rodaje Km 12+200 bascula norte

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXCEPCION

EXCEPCION
 EL SERVICIO
 PARTICULAR
 PUBLICO

6. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

9. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	MOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
30440302

LICENCIA DE CONDUCCION
11001-9222426-4

EXPIRADA
17-04-12 VENCE
17-04-15

NOMBRES Y APELLIDOS
Jose Chuato Daza

DIRECCION
Bascula TELEFONO
Cr 103 # 43-51 su - 3842435

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportes Linea LTDA

12. LICENCIA DE TRANSITO

10003380630

13. TARJETA DE OPERACION

0 RAZON ACCION

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Rt. Guzman kiya Danny

PLACA No. **64270**

EXCEPCION
Sobra Debo

15. INMOVILIZACION

Realiza transbordo, si que su destino

16. OBSERVACIONES

Manifiesto de carga # 317-0197-9306750 Empresa transportes cargas y encomiendas LTDA NIT. 310.001.353-7 transporta carga excediendo el peso autorizado segun bascula norte CSS constructores S.A. 220 kilos de diferencia

17. SEES (FORMA DE TENDRA COMO PROBA PARA EL FIN DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE INDIQUE DE NOMBRE DE LA AUTORIDAD CONSIDERADA ENTE)

Superintendencia de pierby y transportes

FIRMA DEL AGENTE **[Signature]** FIRMA DEL CONDUCTOR **[Signature]** FIRMA DEL TESTIGO **[Signature]**

BAJO DRAPEADO DE ARMIENTO C.C. No. **[Blank]**

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

TRANSPORTE

CONCESIÓN

BIBIENO-TUNJA-SOGAMOSO

NIT 100.002.005-9

CONTRATO DE CONCESIÓN

TUQUETE DE PESO

CS&S CONSTRUCTORES S.A

VIGILADO

EASCULA NORTE TUTA

Datos Generales

Placa: 519509

Fecha Emisión: 21-04-2012 21:44:01

Impresión: 01/2012

Estado: Sobrepeso

Valoración: Pesaje

Datos Camión

Placa: SMD461

Vom. Equi.

Datos Peso

CONCESIÓN

EBIENO-TUNJA-SOGAMOSO

NIT 100.002.005-9

CONTRATO DE CONCESIÓN

N.º: 1

T.º: 110

WTC: 1.650

VIGILADO

CONCESIÓN

CONCESIÓN

Fecha Basecula 1

Peso Basecula 2

Peso Basecula 3

Categoría

Peso Car

Peso Total

Diferencia de Peso

Comentario

BRICENO-TUNJA-SOGAMOSO

CONTRATO DE CONCESION

NO 2377/02

TIQUETE DE REGULARIZADO
CSS CONSTRUCTORES S.A

CONCESION

BASCULA NORTE TUTA

Datos Generales

No Registro: 210825

Fecha Emision: 21-04-2012 12:25:40

Fecha Validacion: 21-04-2012

Estado: Aprobado

Clasificacion: ITC

CONCESION

BRICENO-TUNJA-SOGAMOSO

Datos Cálculo

Placa: SND461

CONCESION

BRICENO-TUNJA-SOGAMOSO

Datos Pesa

Peso Bascula 1

Peso Bascula 2

Peso Bascula 3

Categoria

Peso Car

Peso Total

Diferencia de Pesa

Observaciones

TRANSBORDO

CONCESION

BRICENO-TUNJA-SOGAMOSO

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurias](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000724275
Identificación	NIT 830020323 - 0
Último Año Renovado	2001
Fecha de Matrícula	19960812
Fecha de Vigencia	20160626
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	169252000.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CLL 10 NO. 32A-37
Teléfono Comercial	2012479
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CLL 10 NO. 32A-37
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión donaldonegrtte](#)



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 06/02/2015



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA
CALLE 10 No. 32A - 37
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30979 de 18/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\User\felipepardo\Desktop\CITAT 24994.odt



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODO!

Representante Legal y/o Apoderado
ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA
CALLE 10 No. 32A - 37
BOGOTA-D.C.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cesado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apagado/Clausurado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
	<input type="checkbox"/> No Reside		
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada		
Fecha 1: 08 MAR 2018 Fecha 2: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor: Darwin Mendivelso C.C. 1032368949 Observaciones: Bodega Blanco gris Puerta gris			

REMITENTE
 Nombre/Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
 Dirección: CALLE 63 No. 9-45
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111611551
 Envío: RN326735

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social:
 ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA
 Dirección: CALLE 10 No. 32A - 37
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111611551
 Fecha Pre-Admisión:
 05/03/2018 15:26:12
 R# Inventario de carga (00000 de 00)